

Forneado, el que no prevenido p^o no p^o ser
vile, Disponerán Vm. si tiene Poder Real
Contra ellos, para que pague Tierras y nobrentas
Eng^o C^o Valuado el Bestuario que se lleve
o Charlar de qualquier ^{ra} tierra que le p^o xer en
pues sino se ap^ontare esta cantidad vaca
medi^o será p^o xer que Vm. la satisfaga
y solo se lib^ontarian de la Contrapando de
vaca D^o.

N^o. S. de Vm. m^o. d^o.

Agosto 11 de 1762.

B^o M. de Vm.
vna gr^o vxo.

Alonso de Belbe

Pa
V. de Vm. de la Villa de la